



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-032000001-E31-2022, relativa a la contratación del "Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las once horas del dieciocho de febrero de dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo, y la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior y Auxiliar, en adelante las Salas, ubicadas en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 103, lote interior, primer piso, colonia Reserva Territorial, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica** al rubro citada; preside este acto el licenciado, Arturo Corona Burch, Delegado Administrativo de las Salas, con las facultades conferidas por el artículo 109, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del mismo Tribunal, con el propósito de notificar el fallo emitido en esta Licitación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, se determina lo siguiente:

I. Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

Partida	Licitante	Razones legales, técnicas o económicas y/o puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla
Única	Nancy Perla Vargas Calderón	No cumple con lo solicitado en el numeral XIV. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, incisos 3) y 4), del Anexo I. Anexo Técnico, toda vez que, los montos de los contratos presentados no son iguales o superiores al del servicio que se licita, y no presenta el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro con el que se corrobore dicho cumplimiento. No presenta los formatos para la presentación de las propuestas económicas, de conformidad con el Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica y Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra. Por lo anterior, se desecha la propuesta, de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desechamiento de las proposiciones", numerales 3, 4 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desechamiento las siguientes: numeral 3, "Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta"; numeral 4, "Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-032000001-E31-2022, relativa a la contratación del "Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

Partida	Licitante	Razones legales, técnicas o económicas y/o puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla
		en el Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica y Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones".
Única	Proyectos generales y de construcción LUART, S de R.L. de C.V.	No cumple con lo solicitado en la SECCIÓN IV, Propuesta técnica, de la Convocatoria, ya que el documento presentado por el licitante, como propuesta técnica, no describe en su totalidad los alcances y especificaciones del servicio, conforme a lo solicitado en el Anexo I. Anexo Técnico y la junta de aclaraciones de la Convocatoria. No cumple con lo solicitado en el numeral XIV. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, inciso 3), del Anexo I. anexo Técnico, toda vez que, los montos de los contratos presentados no son iguales o superiores al del servicio que se licita. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desechamiento de las proposiciones", numerales 3 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desechamiento las siguientes: numeral 3, "Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones".
Única	Soluciones integrales ELYM, S de R.L de C.V.	No cumple con lo solicitado en el numeral VII. OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE", inciso 3), Obligaciones en materia de subcontratación, fracción 3.1, del Anexo I. Anexo Técnico, ya que si bien, adjunta escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, presenta copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no adjunta el documento señalado; o en su caso el documento con el que se acredite que se encuentra en trámite. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desechamiento de las proposiciones", numerales 3 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desechamiento las siguientes: numeral 3,"Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones".
Única	CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.	El monto de la propuesta económica excede el precio no aceptable. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, y 51 de su Reglamento.
Única	Grupo ATS seguridad empresarial, S.A. de C.V.	La propuesta económica presentada no cumple con los términos requeridos en el Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra, ya que no señala el costo de los insumos de entrega mensual y de la mano de obra. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desechamiento de las proposiciones", numerales 4 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desechamiento las siguientes: numeral 4, "Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica y Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones.
Única	MAC Tabasco, S.A. de C.V.	El monto de la propuesta económica excede el precio no aceptable. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, 36, de la Ley, y 51 de su Reglamento.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-032000001-E31-2022, relativa a la contratación del “Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz”

II. Relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

Partida	Licitante
Única	CABZ multiservicios, S.A. de C.V. Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V. Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.

III. Dictamen que fundamenta el fallo:

Se anexa a la presente el Dictamen de los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, que fundamenta el Fallo, elaborado por el licenciado, Arturo Corona Burch, en su carácter de Delegado Administrativo de las Salas, con apoyo del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrito a la Delegación Administrativa.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector público, se rectificó la sumatoria del importe total de las propuestas presentadas por los licitantes que se relacionan a continuación, en virtud de que no consideraron el costo de los insumos:

1. CABZ multiservicios, S.A. de C.V.
2. CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.

IV. Nombre del Licitante a quien se adjudica el Contrato:

Se adjudica el Contrato por el “Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz”, a **Corporativo y mantenimiento integral S.A. de C.V.**, de conformidad con el cuadro siguientes:

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (Meses)	Precio Unitario mensual del servicio antes de IVA	Precio Unitario anual del servicio antes de IVA	IVA	TOTAL
Única	Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz	Servicio	12	\$50,314.80	\$603,777.65	\$96,604.42	\$700,382.08

Lo anterior, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el licitante. La proposición adjudicada se considera solvente al haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos, económicos, ofertar el precio más bajo y



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-032000001-E31-2022, relativa a la contratación del “Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz”

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, así como, asegurar a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

V. Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y la presentación de garantías:

El Contrato se realizará de conformidad con la Convocatoria de la Licitación, de sus anexos, la junta de aclaraciones de la Convocatoria, así como, con la propuesta técnica y económica presentada por el licitante adjudicado, mismo que será firmado, a las **11:00 horas del próximo lunes 28 de febrero de 2022**, en la oficina de la Delegación Administrativa de las Salas, ubicada en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 103, lote interior, piso 1, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, lugar en donde también se entregarán, la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con los numerales XXII y XXIV del Anexo I. Anexo Técnico de la Convocatoria.

Asimismo, se solicita al representante del licitante adjudicado, presentarse el **junes 21 de febrero de 2022, a las 11:00 horas**, en el lugar indicado en el párrafo que precede, con el objeto de presentar la documentación señalada en la SECCIÓN III, inciso s) de la Convocatoria de la presente Licitación, a efecto de estar en posibilidades de formalizar el Contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley.

En caso de que por causas imputables a la empresa adjudicada, no se formalice el Contrato a más tardar dentro del plazo señalado, se estará a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

VI. Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos responsables de las evaluaciones de las proposiciones, que emiten el fallo, indicando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que ríjan a la Convocante:

Este fallo se emite con base en el resultado de la evaluación de las proposiciones y en los dictámenes técnico, económico y legal-administrativo.

La evaluación técnica de las propuestas fue elaborada por el licenciado, Arturo Corona Burch, en su carácter de Delegado Administrativo de las Salas, con apoyo del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrito a la Delegación Administrativa; la evaluación económica y la evaluación cualitativa de la documentación legal administrativa fueron elaboradas por el licenciado, Arturo Corona Burch, en su carácter de Delegado Administrativo de las Salas, con apoyo



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-032000001-E31-2022, relativa a la contratación del “Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz”

del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrito a la Delegación Administrativa; de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 109, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del mismo Tribunal.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas del mismo día en que se actúa, se da por terminado el Acto de Fallo de la Licitación al rubro citada.

Esta acta estará colocada durante 5 días hábiles en los estrados que se encuentran en la Delegación Administrativa de estas Salas, ubicada en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, primer piso, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz; adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá una copia a través del sistema Compranet, procedimiento que sustituirá a la notificación personal.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL DICTAMEN TÉCNICO

LAE. ARTURO CORONA BURCH
DELEGADO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el artículo 109, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del mismo Tribunal

ING. JOSÉ EDUARDO SILVA LÓPEZ
JEFE DE MANTENIMIENTO



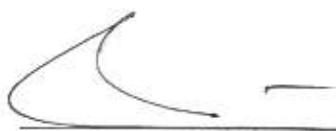
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SALAS CON SEDE EN
XALAPA, VERACRUZ



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-032000001-E31-2022, relativa a la contratación del "Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

SERVIDORES PÚBLICOS
RESPONSABLES DEL DICTAMEN LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO



LAE. ARTURO CORONA BURCH
DELEGADO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el artículo 109, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Almacenamientos y Servicios del mismo Tribunal.

ING. JOSÉ EDUARDO SILVA LÓPEZ
JEFE DE MANTENIMIENTO



DELEGACION ADMINISTRATIVA
SALAS CON SEDE EN
XALAPA, VERACRUZ



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DICTAMEN DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

Dictamen que fundamenta el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-032000001-E31-2022**, relativo a la contratación del "**Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz**".

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las nueve horas del diecisésis de febrero de dos mil veintidós, en la oficina de la Delegación Administrativa adscrita a la Sala Regional del Golfo, y la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior y Auxiliar, en adelante las Salas, ubicada en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 103, lote interior, piso 1, colonia Reserva Territorial; el licenciado, Arturo Corona Burch, en su carácter de Delegado Administrativo de las Salas, con apoyo del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrita a la Delegación Administrativa, procedió a realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas a través de Compranet, por los licitantes participantes en la licitación al rubro citada, conforme a lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, el **martes 25 de enero de 2022**, se publicó la Convocatoria en la página electrónica "Compranet" y simultáneamente se envió un resumen de la misma para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el cual quedó publicado el **jueves 27 de enero de 2022**.
2. Conforme a lo establecido en los artículo 33 Bis de la Ley, los artículos 45 y 46 de su Reglamento y la SECCIÓN III, inciso e), de la Convocatoria, el **miércoles 2 de febrero de 2022**, siendo las 11:00 horas, se llevó a cabo a través de Compranet, la junta de aclaración de dudas a las bases de la Licitación, en la cual sólo se recibieron dudas de parte del licitante **Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.**, mismas que fueron aclaradas conforme a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, tercer párrafo, de la Ley y 45, tercer párrafo, de su Reglamento.
3. Conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley; 47 y 48 de su Reglamento y la SECCIÓN III, inciso f) de la Convocatoria, el **martes 15 de febrero de 2022**, siendo las 11:00 horas, se llevó a cabo a través de Compranet, el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, donde participaron los licitantes: **CABZ multiservicios, S.A. de C.V.**; **Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.**; **Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.**; **CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.**; **Grupo ATS seguridad empresarial, S.A. de C.V.**; **MAC Tabasco, S.A. de C.V.**; **Nancy Perla Vargas Calderón**; **Proyectos generales y de construcción LUART, S de R.L. de C.V.** y **Soluciones integrales ELYM, S de R.L de C.V.**, mismos a los que se les recibieron sus propuestas para revisarlas cuantitativa y cualitativamente.
4. La evaluación de la documentación legal-administrativa fue elaborada por el licenciado, Arturo Corona Burch, Delegado Administrativo de las Salas, con apoyo del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrito a la Delegación Administrativa, con el fin de determinar si cumplen administrativa y legalmente con lo solicitado en la Convocatoria y sus anexos, obteniendo el siguiente resultado:



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DICTAMEN DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

Partida	Licitante	Resultado
Única	CABZ multiservicios, S.A. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	Grupo ATS seguridad empresarial, S.A. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	MAC Tabasco, S.A. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	Nancy Perla Vargas Calderón	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	Proyectos generales y de construcción LUART, S de R.L. de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.
Única	Soluciones integrales ELYM, S de R.L de C.V.	Cumple administrativa y legalmente con lo solicitado, de conformidad con la Convocatoria y sus anexos.

5. La evaluación técnica de las propuestas fue elaborada por el licenciado, Arturo Corona Burch, Delegado Administrativo de las Salas, con apoyo del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrito a la Delegación Administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus anexos, obteniendo los siguientes resultados:

Partida	Licitante	Resultado
Única	CABZ multiservicios, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en Convocatoria y sus anexos.
Única	Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en Convocatoria y sus anexos.
Única	Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en Convocatoria y sus anexos.
Única	CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en Convocatoria y sus anexos.
Única	Grupo ATS seguridad empresarial, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en Convocatoria y sus anexos.
Única	MAC Tabasco, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en la Convocatoria y sus anexos.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DICTAMEN DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

Partida	Licitante	Resultado
Única	Nancy Perla Vargas Calderón	No cumple con lo solicitado en el numeral XIV. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, incisos 3) y 4), del Anexo I. Anexo Técnico, toda vez que, los montos de los contratos presentados no son iguales o superiores al del servicio que se licita, y no presenta el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro con el que se corrobore dicho cumplimiento. No presenta los formatos para la presentación de las propuestas económicas, de conformidad con el Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica y Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra. Por lo anterior, se desecha la propuesta, de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desecharimiento de las proposiciones", numerales 3, 4 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desecharimiento las siguientes: numeral 3,"Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desecharimiento de la propuesta"; numeral 4, "Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica y Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones".
Única	Proyectos generales y de construcción LUART, S de R.L. de C.V.	No cumple con lo solicitado en la SECCIÓN IV, Propuesta técnica, de la Convocatoria, ya que el documento presentado por el licitante, como propuesta técnica, no describe en su totalidad los alcances y especificaciones del servicio, conforme a lo solicitado en el Anexo I. Anexo Técnico y la junta de aclaraciones de la Convocatoria. No cumple con lo solicitado en el numeral XIV. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, inciso 3), del Anexo I. anexo Técnico, toda vez que, los montos de los contratos presentados no son iguales o superiores al del servicio que se licita. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desecharimiento de las proposiciones", numerales 3 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desecharimiento las siguientes: numeral 3, "Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desecharimiento de la propuesta", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones".
Única	Soluciones integrales ELYM, S de R.L de C.V.	No cumple con lo solicitado en el numeral VII. OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE", inciso 3). Obligaciones en materia de subcontratación, fracción 3.1, del Anexo I. Anexo Técnico, ya que si bien, adjunta escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, presenta copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no adjunta el documento señalado; o en su caso el documento con el que se acredeite que se encuentra en trámite. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desecharimiento de las proposiciones", numerales 3 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desecharimiento las siguientes: numeral 3,"Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desecharimiento de la propuesta", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones".



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DICTAMEN DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

6. Por lo anterior, se acepta la propuesta técnica de los licitantes: **CABZ multiservicios, S.A. de C.V.**; **Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.**; **Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.**; **CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.**; **Grupo ATS seguridad empresarial, S.A. de C.V.** y **MAC Tabasco, S.A. de C.V.**
7. Con el fin de determinar si los precios ofertados por los licitantes señalados en el numeral que antecede, resultan solventes, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se calculó el precio no aceptable, utilizando para tal efecto los precios de las ofertas presentadas en la presente licitación:

PRECIO NO ACEPTABLE ANTES DE IVA	
<u>Precio no aceptable</u> calculado de conformidad con el artículo 51, inciso A, fracción II, del Reglamento de LAASSP.	\$948,210.96

8. La evaluación económica de las propuestas de los licitantes que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, fue elaborada por el licenciado, Arturo Corona Burch, Delegado Administrativo de las Salas con apoyo del ingeniero, José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento adscrito a la Delegación Administrativa, evaluando su solvencia de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, obteniéndose los siguientes resultados:

Se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se rectificó la sumatoria del importe total de las propuestas presentadas por los siguientes licitantes, en virtud de que no consideraron el costo de los insumos:

1. CABZ multiservicios, S.A. de C.V.
2. CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.

Partida	Licitante	Resultado
Única	CABZ multiservicios, S.A. de C.V.	Resulta solvente económicamente.
Única	Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.	Resulta solvente económicamente.
Única	Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.	Resulta solvente económicamente.
Única	CPS comercializadora de productos y proveedora de servicios de limpieza, S.A. de C.V.	El monto de la propuesta económica excede el precio no aceptable. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, y 51 de su Reglamento.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

Partida	Licitante	Resultado
Única	Grupo ATS seguridad empresarial, S.A. de C.V.	La propuesta económica presentada no cumple con los términos requeridos en el Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra, ya que no señala el costo de los insumos de entrega mensual y de la mano de obra. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, y 36, de la Ley, 51 de su Reglamento y la SECCIÓN IV, apartado "Causas de desechamiento de las proposiciones", numerales 4 y 7, de la Convocatoria, que señalan como causas de desechamiento las siguientes: numeral 4, "Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el Anexo III, Formato para la presentación de la propuesta económica y Anexo III.A Formato para la presentación de la propuesta económica, insumos y mano de obra", y numeral 7, "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, que afecten la solvencia de sus proposiciones.
Única	MAC Tabasco, S.A. de C.V.	El monto de la propuesta económica excede el precio no aceptable. Por lo anterior, se desecha la propuesta de conformidad con los artículos 29, fracción XV, 36, de la Ley, y 51 de su Reglamento.

Resultado

Primero.- Por lo antes expuesto, resulta que las propuestas presentadas por los licitantes **CABZ multiservicios, S.A. de C.V., Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V. y Corporativo y mantenimiento integral, S.A. de C.V.**, son aceptables legal, técnica y económicamente, por lo que no existirían razones para no adjudicar el contrato, conforme a lo siguiente:

Propuesta ganadora:

Corporativo y mantenimiento integral S.A. de C.V.

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (Meses)	Precio Unitario <u>mensual</u> del servicio antes de IVA	Precio Unitario <u>anual</u> del servicio antes de IVA	IVA	TOTAL
Única	Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz	Servicio	12	\$50,314.80	\$603,777.65	\$96,604.42	\$700,382.08



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DICTAMEN DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-032000001-E31-2022.

"Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz"

• Segundo lugar

CABZ multiservicios, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (Meses)	Precio Unitario <u>mensual</u> del servicio antes de IVA	Precio Unitario <u>anual</u> del servicio antes de IVA	IVA	TOTAL
Única	Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz	Servicio	12	\$68,238.72	\$818,864.63	\$131,018.34	\$949,882.97

• Tercer lugar

Corporativo Ravelo en servicios de seguridad privada y limpieza integral, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (Meses)	Precio Unitario <u>mensual</u> del servicio antes de IVA	Precio Unitario <u>anual</u> del servicio antes de IVA	IVA	TOTAL
Única	Servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz	Servicio	12	\$75,037.39	\$900,448.68	\$144,071.79	\$1,044,520.47

Segundo.- La contratación del servicio se elaborará de conformidad con la Convocatoria de la Licitación pública y de sus anexos, así como con la propuesta técnica y económica presentada por la empresa adjudicada; contrato que será firmado en términos de ley.

Se concluye el presente dictamen a las quince horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce los servidores públicos que lo elaboran.

Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Nombre	Firma	Rúbrica
<u>Arturo Corona Burch, Delegado Administrativo de las Salas</u> De conformidad con el artículo 109, fracción VI, del Reglamento Interno y el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.		
<u>José Eduardo Silva López, Jefe de mantenimiento.</u>		

-----FIN DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA EL FALLO.



LIMA
PERÚ
11 DE ENERO DE 2022

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN
SALA REGIONAL DEL GOLFO Y LA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y AUXILIAR

Liquidación Pública Nacional Electrónica L.V.-432000001-E31-2022

AREA SOLICITANTE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
LIMA

Cuadro comparativo para la contratación del "Servicio de Internet de los Inmuebles y servicios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Folio: 18

18/02/2022

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Corporativo y Instalamiento Integral S.A. de C.V.		CABEZ multimedia, S.A. de C.V.		CABEZ multimedia, S.A. de C.V.		CABEZ multimedia, S.A. de C.V.	
					Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
Servicio de Internet de los Inmuebles y servicios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa												
Línea				\$56,314.80	\$60,210.72	\$75,037.38	\$82,036.67	\$82,827.23	\$86,003.95	\$86,820.05	\$87,626.65	
Bimestral				\$603,777.65	\$618,384.63	\$600,448.36	\$605,632.77	\$605,528.77	\$600,528.77	\$601,528.77	\$601,528.77	
IVA:				\$98,604.42	\$131,918.34	\$14,074.76	\$19,161.73	\$19,161.73	\$5,614.62	\$5,614.62	\$5,614.62	
TOTAL:				\$702,382.07	\$750,308.97	\$714,520.47	\$724,793.20	\$724,793.20	\$61,156,778.05	\$61,156,778.05	\$61,156,778.05	
Alf. Aña:					ACEPTABLE		NO ACEPTABLE					
Comitibl.:					CONFIDENTIAL		CONFIDENTIAL					
					CONFIDENTIAL		CONFIDENTIAL					

Conforme a lo establecido en las Partidas que se señalan en el cuadro comparativo se informa que el servicio de Internet de los Inmuebles y servicios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se realizó con la empresa CABEZ multimedia, S.A. de C.V., dentro de la licitación Pública Nacional Electrónica L.V.-432000001-E31-2022, se realizó conforme a lo establecido en la licitación Pública Nacional Electrónica L.V.-432000001-E31-2022.

Conclusiones:

Sin embargo a simple ojeo no se observa que el servicio de Internet de los Inmuebles y servicios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se realizó con la empresa CABEZ multimedia, S.A. de C.V., dentro de la licitación Pública Nacional Electrónica L.V.-432000001-E31-2022, se realizó conforme a lo establecido en la licitación Pública Nacional Electrónica L.V.-432000001-E31-2022.

Revisó:

José Edmundo Silva López
Jefe de Mantenimiento

V.O. Bo.

Arturo Corrales Burch
Delegado Administrativo

V.O. Bo.

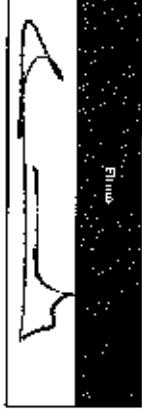
ENTRADA PÚBLICA NACIONAL LA-002000001-F-31-2022.

En la actualidad se ha establecido la documentación necesaria para que el paciente pueda ser atendido en el hospital. Cabe mencionar que, de acuerdo con lo establecido en la legislación, el paciente no tiene derecho a ser tratado en el hospital si no cumple con los criterios establecidos en la legislación. La legislación establece que el paciente debe cumplir con los criterios establecidos en la legislación para ser tratado en el hospital. Los criterios establecidos en la legislación son los siguientes:

二十一

Este documento é o resultado da sessão final da Comissão de Revisão e aprovou a versão final da proposta de lei. Aprovado em 14-11-2022. Inscreva-se no portal do Congresso Nacional para receber as notícias mais recentes.

Alejo García Barreiro, Desigual Administración de la Justicia
Los desafíos que se plantean en el diseño y desarrollo de la Justicia Social. Ensayos y Experiencias en materia de justicia social y derechos civiles. Ed. Instituto Fazenda do Direito.





TPJ

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ZONA REGIONAL DEL GOLFO Y LA TERRERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA OCCUPACIONAL EXTERIOR Y AUXILIAR
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y AÑO TÉCNICO

ESTADÍSTICA MATEMÁTICA | 9 EJERCICIOS RESUELTOS

卷之三

“**THE BOSTONIAN**” IS A REGISTERED TRADE MARK OF THE BOSTONIAN CORPORATION. © 1996 BY THE BOSTONIAN CORPORATION. ALL RIGHTS RESERVED. “**THE BOSTONIAN**” IS A REGISTERED TRADE MARK OF THE BOSTONIAN CORPORATION. © 1996 BY THE BOSTONIAN CORPORATION. ALL RIGHTS RESERVED.

Ladislaus Arthmester

INSTITUCIONES DE LA NACIONAL | [+34 932000011-ES12003](#)

Digitized by srujanika@gmail.com

De la autorización emitida a la estructura fiscal y monetaria por la parte de fiscal, CDE, numero de acuerdo de producción y promoción de servicios de la Unión, S.A., de C.V., se decide "que con efecto retroactivo al 01 de enero de 2020, se establece que el pago de los contribuyentes, conforme a lo establecido en el art. 1º, fracción II, del decreto de 18 de febrero de 2020, "módulo del tributario", se realizara en el año 2020.

३८

三

Auto. Gremio. Burch. Dilettante. Administrador de la Selva. Co-creado con el autor a 100% para Redes Sociales y Cia. - 100% original. Bucle de 11. Repetición de 100%. Al finalizar el tema se escucha el tema del final.

IEEE JOURNAL OF SELECTED TOPICS IN SIGNAL PROCESSING, VOL. 11, NO. 1, FEBRUARY 2017

卷之三

En el año 2000 se realizó una encuesta en la que se preguntó a los residentes de la localidad de Estación Central, Chile, si querían que se construyera un parque de diversiones en su ciudad. Un 70% respondió que sí.

Arman Gomuun Binch. Del deputado Almazan-Morales do Rio Grande do Sul. Deveniu nomenado vereador da Câmara Municipal de São Paulo em 1902. "Aprendeu a Vt. que é o Poder Legislativo, bem como a exercê-lo." (1)

四

અનુભાવ



TELEGRAM		RECEIVED	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100
101	102	103	104
105	106	107	108
109	110	111	112
113	114	115	116
117	118	119	120
121	122	123	124
125	126	127	128
129	130	131	132
133	134	135	136
137	138	139	140
141	142	143	144
145	146	147	148
149	150	151	152
153	154	155	156
157	158	159	160
161	162	163	164
165	166	167	168
169	170	171	172
173	174	175	176
177	178	179	180
181	182	183	184
185	186	187	188
189	190	191	192
193	194	195	196
197	198	199	200
201	202	203	204
205	206	207	208
209	210	211	212
213	214	215	216
217	218	219	220
221	222	223	224
225	226	227	228
229	230	231	232
233	234	235	236
237	238	239	240
241	242	243	244
245	246	247	248
249	250	251	252
253	254	255	256
257	258	259	260
261	262	263	264
265	266	267	268
269	270	271	272
273	274	275	276
277	278	279	280
281	282	283	284
285	286	287	288
289	290	291	292
293	294	295	296
297	298	299	300
301	302	303	304
305	306	307	308
309	310	311	312
313	314	315	316
317	318	319	320
321	322	323	324
325	326	327	328
329	330	331	332
333	334	335	336
337	338	339	340
341	342	343	344
345	346	347	348
349	350	351	352
353	354	355	356
357	358	359	360
361	362	363	364
365	366	367	368
369	370	371	372
373	374	375	376
377	378	379	380
381	382	383	384
385	386	387	388
389	390	391	392
393	394	395	396
397	398	399	400
401	402	403	404
405	406	407	408
409	410	411	412
413	414	415	416
417	418	419	420
421	422	423	424
425	426	427	428
429	430	431	432
433	434	435	436
437	438	439	440
441	442	443	444
445	446	447	448
449	450	451	452
453	454	455	456
457	458	459	460
461	462	463	464
465	466	467	468
469	470	471	472
473	474	475	476
477	478	479	480
481	482	483	484
485	486	487	488
489	490	491	492
493	494	495	496
497	498	499	500
501	502	503	504
505	506	507	508
509	510	511	512
513	514	515	516
517	518	519	520
521	522	523	524
525	526	527	528
529	530	531	532
533	534	535	536
537	538	539	540
541	542	543	544
545	546	547	548
549	550	551	552
553	554	555	556
557	558	559	560
561	562	563	564
565	566	567	568
569	570	571	572
573	574	575	576
577	578	579	580
581	582	583	584
585	586	587	588
589	590	591	592
593	594	595	596
597	598	599	600
601	602	603	604
605	606	607	608
609	610	611	612
613	614	615	616
617	618	619	620
621	622	623	624
625	626	627	628
629	630	631	632
633	634	635	636
637	638	639	640
641	642	643	644
645	646	647	648
649	650	651	652
653	654	655	656
657	658	659	660
661	662	663	664
665	666	667	668
669	670	671	672
673	674	675	676
677	678	679	680
681	682	683	684
685	686	687	688
689	690	691	692
693	694	695	696
697	698	699	700
701	702	703	704
705	706	707	708
709	710	711	712
713	714	715	716
717	718	719	720
721	722	723	724
725	726	727	728
729	730	731	732
733	734	735	736
737	738	739	740
741	742	743	744
745	746	747	748
749	750	751	752
753	754	755	756
757	758	759	760
761	762	763	764
765	766	767	768
769	770	771	772
773	774	775	776
777	778	779	780
781	782	783	784
785	786	787	788
789	790	791	792
793	794	795	796
797	798	799	800
801	802	803	804
805	806	807	808
809	810	811	812
813	814	815	816
817	818	819	820
821	822	823	824
825	826	827	828
829	830	831	832
833	834	835	836
837	838	839	840
841	842	843	844
845	846	847	848
849	850	851	852
853	854	855	856
857	858	859	860
861	862	863	864
865	866	867	868
869	870	871	872
873	874	875	876
877	878	879	880
881	882	883	884
885	886	887	888
889	890	891	892
893	894	895	896
897	898	899	900
901	902	903	904
905	906	907	908
909	910	911	912
913	914	915	916
917	918	919	920
921	922	923	924
925	926	927	928
929	930	931	932
933	934	935	936
937	938	939	940
941	942	943	944
945	946	947	948
949	950	951	952
953	954	955	956
957	958	959	960
961	962	963	964
965	966	967	968
969	970	971	972
973	974	975	976
977	978	979	980
981	982	983	984
985	986	987	988
989	990	991	992
993	994	995	996
997	998	999	1000

Justicia Administrativa

三

六



בנין מושג ופונקצייתו כביטוי למשמעות

תְּמִימָנֶה וְעַמְּדָה בְּבֵית הָרָבִים

ESTA COMUNICACIÓN SE DIRIGE A LOS PUEBLOS DE PARAGUAYO Y AL PUEBLO PARAGUAYO EN PARAGUAY Y EN EL MUNDO. NUNCA PODRÁ VENIR GOLDEMBERG, ANTES QUE NO HAYA DEDICADO TODO LO NUEVO AL CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CON EL PUEBLO PARAGUAYO. EL PUEBLO PARAGUAYO DEBE SABER QUE EL PUEBLO PARAGUAYO ESTÁ EN DIFERENCIA CON EL PUEBLO PARAGUAYO. EL PUEBLO PARAGUAYO DEBE SABER QUE EL PUEBLO PARAGUAYO ESTÁ EN DIFERENCIA CON EL PUEBLO PARAGUAYO.

Nutzen Corona Biotop, Deltaplano, Pumamäuse, kann den Salaten
Doch Vom Käfer seien wir leiderlich, Insektizid "V", der Regenwürmer
Haben ebenfalls ausgemerzt.



卷之三

פאלטושוב נס ציונה | מילויים | מילויים

11488 | J. Neurosci., November 11, 2009 | 29(45):11482–11488 | www.jneurosci.org

Digitized by srujanika@gmail.com on 2021-08-09 11:57:45

En su momento, el presidente de la Corte Constitucional, Luis Roberto González, recordó que el fallo no era definitivo y que se debía analizar el impacto de la propuesta en la economía. La Corte Constitucional, en su resolución, sostuvo que la medida era "de acuerdo con la Constitución".

Nos informa que mantém o endereço da presente "Univista" na 18 de fevereiro de 2022. Atenciosamente,

Actuam. Gobernación Burocrat. Del Departamento de los Estados Unidos. Formato: 128, Páginas: 161, Del Reglamento de la Oficina del Registrador.

144

De la establecimiento de la doctrina Lévi-Strauz hasta por el momento menor, el análisis de las teorías y las ideas que han sido más influyentes en la sociología contemporánea es un tema que ha sido tratado en numerosos libros y artículos. Sin embargo, la mayor parte de estos estudios se han centrado en las teorías clásicas y modernas, dejando poco espacio para las teorías más recientes. En este artículo, se intenta abordar este vacío, analizando las principales teorías contemporáneas y sus implicaciones para la sociología. Se examinan las teorías de la cultura, del desarrollo social, de la globalización, de la identidad cultural y de la política. Se discute la importancia de la teoría de la cultura para explicar las transformaciones sociales y culturales que están ocurriendo en el mundo actual. Se analizan las teorías de la globalización y su impacto en las sociedades contemporáneas. Se examinan las teorías de la identidad cultural y su relación con la cultura popular y la cultura tradicional. Se discute la importancia de la teoría de la política para explicar las transformaciones políticas y económicas que están ocurriendo en el mundo actual. Se analizan las teorías de la cultura, del desarrollo social, de la globalización, de la identidad cultural y de la política. Se discute la importancia de la teoría de la cultura para explicar las transformaciones sociales y culturales que están ocurriendo en el mundo actual. Se analizan las teorías de la globalización y su impacto en las sociedades contemporáneas. Se examinan las teorías de la identidad cultural y su relación con la cultura popular y la cultura tradicional. Se discute la importancia de la teoría de la política para explicar las transformaciones políticas y económicas que están ocurriendo en el mundo actual.

Amrit Singh Bhatia, Dabholkar, Gulati and others v. The State of Maharashtra, 2011 (1) SCC 100, Judgment, 11th September 2011, delivered by Justice A.M. Khanwilkar